

DICTAMEN DEL INSTITUTO DE LA MUJER AL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL DEL PERÍODO 2014 - 2020

Analizado el documento el Programa Operativo de Empleo Juvenil para el periodo de programación 2014 – 2020 y siguiendo las directrices contenidas en el **Reglamento (UE) Nº 1303/2013** del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en particular, los **artículos 5, 7 y 96.7** y la **normativa en materia de igualdad** del Estado miembro, se procede a emitir el consiguiente Dictamen:

PROGRAMA: PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL			
FONDO: FONDO SOCIAL EUROPEO			
ORGANISMO DE IGUALDAD: INSTITUTO DE LA MUJER			
ESTRATEGIA DEL PROGRAMA			
	SI	NO	OBSERVACIONES
La estrategia del Programa identifica necesidades nacionales o regionales relacionadas con la existencia de brechas de género.	X		Aunque existe una ausencia de datos de base anteriores a la elaboración del programa, en el desarrollo del Programa, están previstos los mecanismos que permitan determinar las posibles brechas de género existentes y la determina.
En caso afirmativo, el Programa ha definido una selección de objetivos temáticos y prioridades de inversión que permiten la reducción de estas brechas de género, incluyendo objetivos específicos, indicadores y una asignación financiera adecuada.	X		En los objetivos específicos esta previsto la transversalidad de género y hay actuaciones concretas relacionadas con la disminución de las desigualdades detectadas.
En caso negativo, queda justificado que el Programa no tiene efectos sobre la igualdad de género y en todo caso, éste no contribuye a generar desigualdades.			Queda justificado en el Programa que este no tiene efectos negativos sobre la igualdad de género y, en todo caso, no contribuye a generar desigualdades
En el proceso de elaboración del Programa se ha utilizado un lenguaje no sexista e inclusivo.	X		Se ha prestado atención en la utilización de un lenguaje no sexista



Se cumplen las condiciones ex ante aplicables al Programa sobre igualdad de género. En caso negativo, se ha definido un Plan de Acción para cumplirlas antes de finales de 2016.	X		
IMPLEMENTACIÓN			
	SI	NO	OBSERVACIONES
En caso de existir objetivos específicos relacionados con la reducción de las brechas de género, se han incorporado en el Programa líneas de actuación con el carácter de acciones directas, que promueven la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y que permiten reducir las brechas detectadas.	X		Existen actuaciones dirigidas a disminuir las brechas de género detectadas y la previsión de actuaciones dirigidas a recabar nuevos datos desagregados por sexo que permitan ir valorando los cambios generados por el programa.
Si el caso anterior es afirmativo, el Programa incluye una descripción de las acciones específicas para promover la igualdad de oportunidades y la no discriminación durante la preparación, diseño e implementación del mismo.	X		
Si el caso anterior es afirmativo, el Programa cuenta con una asignación financiera adecuada para tales acciones.	X		En esta fase inicial no existen partidas diferenciadas, en tanto no se dispone de una información segregada que permita tal asignación. No obstante, en la medida que se disponga y si del análisis así se concluye, esta asignación sería contemplada
El programa incluye una descripción de la contribución a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y, en su caso, medidas para asegurar la integración de la perspectiva de género a nivel de programa y de las operaciones.	X		Están diseñados los mecanismos de colaboración, asistencia técnica, formación especializada, seguimiento y evaluación entre el Instituto de la Mujer y los organismos gestores de Fondos
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	SI	NO	OBSERVACIONES
Se prevé la participación del Organismo de Igualdad en el Comité de Seguimiento del Programa.	x		
Se prevén medidas que permiten el seguimiento y la evaluación en lo que se refiere a este principio.	x		



Existe una estructura permanente, dotada y organizada para asesorar sobre igualdad de género o hay mecanismos previstos, al objeto de garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres a nivel de Programa y de operación.	X		
---	---	--	--

Por lo que se concluye y procede a emitir un Dictamen FAVORABLE del Programa Operativo de Empleo Juvenil para el periodo 2014 – 2020.

Madrid, 4 de junio de 2014

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER

Fdo.: M^a del Carmen Plaza Martín